



Illinois Department of Commerce & Economic Opportunity

JB Pritzker, Governor

Programa de subvenciones para el empleo y la estabilización de restaurantes (Restaurantes B2B) Normas de elegibilidad

Empresas elegibles

Las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos para poder optar a los fondos disponibles a través del programa de subvenciones para el empleo y la estabilización de restaurantes. Además de cumplir con las normas de elegibilidad, los beneficiarios deben cumplir con los requisitos del programa de subvenciones para el empleo y la estabilización de restaurantes, para más información pueden consultar en este enlace [aquí](#).

- 1) Debe ser una sociedad con fines de lucro o una sociedad de responsabilidad limitada, una asociación o una empresa unipersonal de propiedad y gestión independientes autorizada para desarrollar sus operaciones en el estado de Illinois o una organización sin fines de lucro que opere en Illinois y esté registrada como una organización 501c;
- 2) Debe haber iniciado sus operaciones antes del 12 de marzo de 2020 y mantener operaciones activas en Illinois al momento de la solicitud.
- 3) Debe haber sufrido un total de pérdidas de ingresos de al menos 5.000 dólares debido a alteraciones económicas relacionadas con la pandemia COVID-19.
- 4) Al momento de presentar su solicitud, debe tener 50 empleados o menos.
- 5) Debe operar principalmente como restaurante, taberna, cervecería, sala de degustación, microcervecerías, catering, bodegas, destilerías, camión de comida y vendedor ambulante.
- 6) Las siguientes empresas no podrán optar por la subvención:
 - a. contratistas independientes o trabajadores autónomos que no gestionen una empresa unipersonal;
 - b. empresas que hayan recibido ayuda financiera del Fondo de Revitalización de Restaurantes (RRF), de las subvenciones de regreso al comercio de Illinois (B2B), de las subvenciones de interrupción del comercio de Illinois (BIG), de las subvenciones de emergencia para hostelería de Illinois o un monto de al menos 10.000 dólares en subvenciones o condonación de préstamos de cualquier programa local de ayuda para empresas pequeñas durante la pandemia COVID-19.
 - c. una empresa o club privado que limite el número de socios por motivos distintos de la capacidad;
 - d. una empresa que obtenga al menos el 33% de sus ingresos brutos anuales a través de actividades de juego legal;

- e. una empresa dedicada a las ventas piramidales, en la que el principal incentivo del participante se basa en las ventas realizadas por un número cada vez mayor de participantes;
- f. una empresa que se dedique a actividades prohibidas por la legislación federal o la legislación aplicable en la jurisdicción en la que la empresa esté ubicada u opere. (Se incluyen en estas actividades la producción, el servicio o la distribución de productos que de otro modo serían legales, pero que se van a utilizar en relación con una actividad ilegal, como la venta de parafernalia de drogas o la operación de un motel que permite a sabiendas la prostitución ilegal);
- g. una empresa dedicada principalmente a la enseñanza, instrucción, asesoramiento o adoctrinamiento en religión o creencias religiosas, ya sea en un entorno religioso o laico;
- h. una entidad comercial que sea propiedad del gobierno (excepto por las empresas que sean propiedad o estén bajo gestión de una tribu nativa americana);
- i. una empresa dedicada principalmente a actividades políticas o de cabildeo;
- j. una empresa que fabrica o vende al por mayor, productos del tabaco o que fabrica o vende armas de fuego al por mayor o al por menor;
- k. un club nocturno o de striptease;
- l. una casa de empeño;
- m. una licorería;
- n. un establecimiento similar a cualquiera de los descritos anteriormente; o
- o. una empresa en la que un propietario mayoritario tenga una conexión financiera o familiar con un director, accionista principal o miembro de la dirección del Departamento o socio del Departamento en el marco del programa.